

5-9205

Itagüí,

Señor
Ciudadano - Anónimo
E-mail: No reporta
Dirección: No reporta
Teléfono: No reporta
Itagüí

Asunto: Respuesta a Sugerencia Anónima – Radicado No. 7-2024-118454 de fecha 16 de abril del 2024.

Respetado Ciudadano,

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta su **“Sugerencia Anónima”**, allegada mediante radicado interno No. 7-2024-118454 de fecha 16 de Abril del 2024, en donde se realizan **“varios señalamientos y/o juicios de valor”**, en contra mía y de otro servidor público, así:

“ ...

| Datos de la Comunicación | |
|-----------------------------|---|
| Asunto* | SUGERENCIA |
| Interes* | |
| Tipo de Asunto* | SERVIDOR PUBLICO |
| Tema* | PRESTACION DEL SERVICIO |
| Dependencia Destino* | CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO |
| Descripción* | A modo de información, se le notifica a la entidad que se encuentra en proceso una denuncia en el Ministerio del trabajo y una demanda contra los señores Carlos Freyman Quintero y Harold Eduardo Velez, quienes están realizando actividades de subordinación, acoso laboral, hostigamiento e incumplimiento de contrato como subdirector y supervisor en centro de formación del mobiliario. El señor Harold manifiesta abiertamente el apoyo de personal político, el cual le da la supuesta potestad para humillar e imponer actividades a los contratistas. Los instructores en varias ocasiones han manifestado frente al sindicato, las políticas de comportamiento de estos dos funcionarios y ellos han apoyado la noción de dicha demanda. Todas las pruebas físicas ya se presentaron ante las entidades competentes. Se hace esta notificación esperando la respectiva investigación interna de los directivos superiores en instancias de no llegar a niveles de afectación mas grandes al buen nombre de la entidad. |
| Medio de Respuesta* | NINGUNO |

”

SENA Regional Antioquia - Centro Tecnológico del Mobiliario
Dirección: Calle 63 No. 58 B 03 B. Calatrava, Itagüí - Antioquia - PBX (604) 5149290

Me permito de la manera más respetuosa, en calidad de **Subdirector (E) del Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia**, dar respuesta en los siguientes términos:

Sobre el particular, es preciso atender las voces del constituyente, cuando plasmó el derecho de petición en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, como un derecho fundamental, así: **“...Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución...”**.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 del 2015, el cual señala que: **“...Toda petición deberá ser respetuosa, so pena de rechazo...”**. Entendiendo con ello, que una petición es irrespetuosa u oscura cuando en su contenido se incluyan palabras obscenas, groserías literales y amenazas a la integridad de algún servidor público de la entidad.

No obstante lo anterior, y aun estableciéndose la posibilidad de rechazar la sugerencia anónima que nos ocupa, es de interés de este servidor público dar el tratamiento que corresponde a una petición anónima con miras a establecer de manera fidedigna la falsedad de los señalamientos y/o juicios de valor que se me endilgan, sin ningún tipo de material probatorio, pero si **“buscando manchar mi buen nombre y honra”**, para lo cual, me permito detallar y solicitar con todo respeto al ciudadano anónimo, lo siguiente:

1. Respecto del enunciado que resalta que se encuentra en curso una denuncia en mi contra ante el Ministerio del Trabajo por estar ejecutando aparentemente actividades de **“Subordinación, acoso laboral, hostigamiento e incumplimiento de contrato”**, me permito informar que estaré atento a la notificación oficial de dicho procedimiento por parte de esta autoridad, para actuar dentro de los términos procesales y en garantía del debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa y contradicción que me asisten por ley. No obstante, lo anterior, y como quiera que se trata de enunciados no probados, agradezco allegar con destino a este servidor público la siguiente información:
 - **“Nombre completo, identificación, numero de contrato en SECOP II, nombre del supervisor de contrato”**, del o los contratistas sobre los cuales, aparentemente este servidor público a desplegado acciones de **“Subordinación, acoso laboral, hostigamiento e incumplimiento de contrato”**. Además de anexar con ello, las pruebas que demuestren la ocurrencia de dichas conductas de forma reiterativa, sincrónica y precisa.
2. En cuanto al enunciado de que el servidor público Harold Eduardo Vélez Castro, manifiesta abiertamente el apoyo de personal político, el cual le da supuesta potestad para **“Humillar e imponer actividades a los contratistas”**, como quiera que se trata de enunciados no probados, agradezco allegar con destino a este servidor público todo el material probatorio para soportar la ocurrencia de los supuestos hechos, con el fin de tomar las medidas necesarias para investigar y abordar esta presunta conducta en las instancias que correspondan.
3. Referente al enunciado que resalta que algunos instructores en varias ocasiones han manifestado frente al sindicato, las supuestas políticas de mi comportamiento, como quiera que se trata de enunciados no probados, agradezco allegar con destino a este servidor público la siguiente información:

SENA Regional Antioquia - Centro Tecnológico del Mobiliario
Dirección: Calle 63 No. 58 B 03 B. Calatrava, Itaguí - Antioquia - PBX (604) 5149290

- **“Nombre completo, identificación, numero de contrato en SECOP II, nombre del supervisor de contrato”,** del o los contratistas instructores y **“Nombre completo, identificación, cargo, dependencia y jefe inmediato”,** del o los instructores de planta, sobre los cuales, este servidor ha ejercido o desplegado las conductas que se me atribuyen. Así mismo, anexar con ello, las pruebas que demuestren la ocurrencia de dichas conductas de forma reiterativa, sincrónica y precisa. Y finalmente, allegar de forma individual, las manifestaciones que supuestamente se han hecho al sindicato en mi contra, las actas o documento equivalente, en donde se ha analizado cada caso en mi contra y las decisiones de apoyo que sobre el asunto ha tomado el órgano sindical competente, además de detallar y clarificar a cuál sindicato se hace referencia, dado que en el SENA permean varios actores sociales y sindicales.
4. En lo que respecta al enunciado que resalta que todas las pruebas físicas ya fueron presentadas ante las autoridades competentes, me permito informar que estaré atento a la notificación oficial de dicho procedimiento, desde las instancias que correspondan, para actuar dentro de los términos procesales, en garantía del debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa y contradicción que me asisten por ley.
 5. En relación con el enunciado que indica que se espera la respectiva investigación interna de los Directivos superiores con miras a no afectar el buen nombre de la entidad, me permito informar que como superior y jefe inmediato del servidor público Harold Eduardo Vélez Castro, soy conocedor de su trayectoria institucional, sin que a la fecha haya observado de su parte la ejecución de las conductas que se le atribuyen. Siendo importante resaltar que dentro de mis deberes como servidor público está el de denunciar ante la autoridad competente las faltas disciplinarias de las cuales tuviera conocimiento; sin embargo para proceder con la formulación de alguna actuación administrativa, la misma deberá contener una relación clara y detallada de los hechos presuntamente constitutivos de falta disciplinaria, precisando fecha y lugar de ocurrencia, y contar con los documentos que puedan acreditar lo expuesto; de conformidad a lo anterior, agradezco se allegue la información que se precisa, para que, si es del caso, se ponga en conocimiento de la autoridad competente. No obstante, estaré atento al desarrollo de las diferentes actuaciones que se surtan desde las instancias competentes, teniendo como base, además la respuesta a la sugerencia anónima que nos ocupa, que el servidor público Harold Eduardo Vélez Castro, de forma individual expondrá. Y en lo que mi concierne, es mi deber copiar la presente actuación al señor Director Regional, como mi superior jerárquico y/o funcional, para su conocimiento y gestión, según corresponda.

Ahora bien, es importante mencionar que en el ordenamiento jurídico colombiano existe la tipificación de conductas punibles que versan sobre el **derecho al buen nombre y honra de las personas**, como es del caso, el **“Delito de Injuria”**, infracción que supone una ofensa mediante la **difusión de hechos falsos graves para desacreditar la honra de una persona**, la cual está estipulada como primera medida en la Constitución Política de Colombia: **“...Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas...”**. **“...Artículo 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección...”**. Y que además, se encuentra definida en el Código Penal Colombiano, donde se estipulan las circunstancias especiales para graduar las penas, las condiciones que son eximentes de responsabilidad y otras

SENA Regional Antioquia - Centro Tecnológico del Mobiliario
Dirección: Calle 63 No. 58 B 03 B. Calatrava, Itagüí - Antioquia - PBX (604) 5149290

cuestiones relevantes, detallando que: **“...El que haga a otra persona imputaciones deshonrosas, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes...”**.

Así las cosas, propiciaré de oficio (personalmente), acudir hasta las últimas instancias internas y externas, **para proteger mi buen nombre y honra, los cuales el día de hoy se encuentran “Vulnerados, Lesionados y/o Violentados”**.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por CARLOS FREYMAN
QUINTERO GONZALEZ
Fecha: 2024.04.23
11:09:54 -05'00'

Carlos Freyman Quintero González
Subdirector (E) Centro Tecnológico del Mobiliario
SENA Regional Antioquia

NIS: 2024-01-154033

Copia: pgrsanonimas@sena.edu.co ; sindesenamed@yahoo.es ; sindesenainacional@sena.edu.co y John Albeiro Giraldo Londoño jogiral@sena.edu.co

SENA Regional Antioquia - Centro Tecnológico del Mobiliario
Dirección: Calle 63 No. 58 B 03 B. Calatrava, Itagüí - Antioquia - PBX (604) 5149290

5-92053

Itagüí,

Señor
Ciudadano - Anónimo
E-mail: No reporta
Dirección: No reporta
Teléfono: No reporta
Itagüí

Asunto: Respuesta a Sugerencia Anónima – Radicado No. 7-2024-118454 de fecha 16 de abril del 2024.

Respetado Ciudadano,

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta su **“Sugerencia Anónima”**, allegada mediante radicado interno No. 7-2024-118454 de fecha 16 de abril del 2024, en donde se realizan **“varios señalamientos y/o juicios de valor”**, en contra de este servidor público, así:

“ ...

| Datos de la Comunicación | |
|-----------------------------|---|
| Asunto* | SUGERENCIA |
| Interes* | |
| Tipo de Asunto* | SERVIDOR PUBLICO |
| Tema* | PRESTACION DEL SERVICIO |
| Dependencia Destino* | CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO |
| Descripción* | A modo de información, se le notifica a la entidad que se encuentra en proceso una denuncia en el Ministerio del trabajo y una demanda contra los señores Carlos Freyman Quintero y Harold Eduardo Velez, quienes están realizando actividades de subordinación, acoso laboral, hostigamiento e incumplimiento de contrato como subdirector y supervisor en centro de formación del mobiliario. El señor Harold manifiesta abiertamente el apoyo de personal político, el cual le da la supuesta potestad para humillar e imponer actividades a los contratistas. Los instructores en varias ocasiones han manifestado frente al sindicato, las políticas de comportamiento de estos dos funcionarios y ellos han apoyado la noción de dicha demanda. Todas las pruebas físicas ya se presentaron ante las entidades competentes. Se hace esta notificación esperando la respectiva investigación interna de los directivos superiores en instancias de no llegar a niveles de afectación mas grandes al buen nombre de la entidad. |
| Medio de Respuesta* | NINGUNO |

...”

SENA Regional Antioquia – Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur
Dirección: Calle 63 No. 58 B 03 B. Calatrava, Itagüí - Antioquia - PBX (604) 5149290

Me permito de la manera más respetuosa, en calidad de **Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur - SENA Regional Antioquia**, dar respuesta en los siguientes términos:

Sobre el particular, es preciso atender las voces del constituyente, cuando plasmó el derecho de petición en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, como un derecho fundamental, así: **“...Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución...”**.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 del 2015, el cual señala que: **“...Toda petición deberá ser respetuosa, so pena de rechazo...”**. Entendiendo con ello, que una petición es irrespetuosa u oscura cuando en su contenido se incluyan palabras obscenas, groserías literales y amenazas a la integridad de algún servidor público de la entidad.

No obstante lo anterior, y aun estableciéndose la posibilidad de rechazar la sugerencia anónima que nos ocupa, es de interés de este servidor público dar el tratamiento que corresponde a una petición anónima con miras a establecer de manera fidedigna la falsedad de los señalamientos y/o juicios de valor que se me endilgan, sin ningún tipo de material probatorio, pero si **“buscando manchar mi buen nombre y honra”**, para lo cual, me permito detallar y solicitar con todo respeto al ciudadano anónimo, lo siguiente:

1. Respecto del enunciado que resalta que se encuentra en curso una denuncia en mi contra ante el Ministerio del Trabajo por estar ejecutando aparentemente actividades de **“Subordinación, acoso laboral, hostigamiento e incumplimiento de contrato”**, me permito informar que estaré atento a la notificación oficial de dicho procedimiento por parte de esta autoridad, para actuar dentro de los términos procesales y en garantía del debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa y contradicción que me asisten por ley. No obstante, lo anterior, y como quiera que se trata de enunciados no probados, agradezco allegar con destino a este servidor público la siguiente información:
 - **“Nombre completo, identificación, numero de contrato en SECOP II, nombre del supervisor de contrato”**, del o los contratistas sobre los cuales, aparentemente este servidor público a desplegado acciones de **“Subordinación, acoso laboral, hostigamiento e incumplimiento de contrato”**. Además de anexar con ello, las pruebas que demuestren la ocurrencia de dichas conductas de forma reiterativa, sincrónica y precisa.
2. En cuanto al enunciado que resalta que este servidor público ha manifestado abiertamente tener un apoyo político personal, el cual me da potestades para **“Humillar e imponer actividades a contratistas”**, como quiera que se trata de enunciados no probados, agradezco allegar con destino a este servidor público la siguiente información:
 - **“Nombre completo, identificación, numero de contrato en SECOP II, nombre del supervisor de contrato”**, del o los contratistas a los cuales, este servidor les ha hecho tal manifestación, dado que no la conozco puesto que no hace parte de mi léxico, ni de mi comportamiento institucional intachable de hace aproximadamente 10 años en la entidad y con la cual, aparentemente me he permitido desplegar acciones de **“Humillación y de imposición de actividades a contratistas”**.

SENA Regional Antioquia – Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur
Dirección: Calle 63 No. 58 B 03 B. Calatrava, Itagüí - Antioquia - PBX (604) 5149290

Además de anexas con ello, las pruebas que demuestren la ocurrencia de dichas conductas de forma reiterativa, sincrónica y precisa.

3. Referente al enunciado que resalta que algunos instructores en varias ocasiones han manifestado frente al sindicato, las supuestas políticas de mi comportamiento, como quiera que se trata de enunciados no probados, agradezco allegar con destino a este servidor público la siguiente información:
 - **“Nombre completo, identificación, número de contrato en SECOP II, nombre del supervisor de contrato”,** del o los contratistas instructores y **“Nombre completo, identificación, cargo, dependencia y jefe inmediato”,** del o los instructores de planta, sobre los cuales, este servidor ha ejercido o desplegado las conductas que se me atribuyen, puesto que no tengo relación directa con este grupo ocupacional y mucho menos es la forma en la que me comunico con mis compañeros de trabajo, puesto que siempre estaré para la gente, propiciando diferentes escenarios de **diálogo, respeto, alteridad y resolución de conflictos** y hasta donde me sea permitido. Igualmente, anexar con ello, las pruebas que demuestren la ocurrencia de dichas conductas de forma reiterativa, sincrónica y precisa. Y finalmente, allegar de forma individual, las manifestaciones que supuestamente se han hecho al sindicato en mi contra, las actas o documento equivalente, en donde se ha analizado cada caso en mi contra y las decisiones de apoyo que sobre el asunto ha tomado el órgano sindical competente, además de detallar y clarificar a cuál sindicato se hace referencia, dado que en el SENA permean varios actores sociales y sindicales.
4. En lo que respecta al enunciado que resalta que todas las pruebas físicas ya fueron presentadas ante las autoridades competentes, me permito informar que estaré atento a la notificación oficial de dicho procedimiento, desde las instancias que correspondan, para actuar dentro de los términos procesales, en garantía del debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa y contradicción que me asisten por ley.

Ahora bien, es importante mencionar que en el ordenamiento jurídico colombiano existe la tipificación de conductas punibles que versan sobre el **derecho al buen nombre y honra de las personas**, como es del caso, el **“Delito de Injuria”**, infracción que supone una ofensa mediante la **difusión de hechos falsos graves para desacreditar la honra de una persona**, la cual está estipulada como primera medida en la Constitución Política de Colombia: **“...Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas...”. “...Artículo 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección...”**. Y que además, se encuentra definida en el Código Penal Colombiano, donde se estipulan las circunstancias especiales para graduar las penas, las condiciones que son eximentes de responsabilidad y otras cuestiones relevantes, detallando que: **“...El que haga a otra persona imputaciones deshonrosas, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes...”**.

Así las cosas, es mi **deber profesional y moral**, manifestar a mis compañeros SENA, amigos, familiares y a todas aquellas personas que me conocen y las que no, pero que de forma individual o grupal han de tener

SENA Regional Antioquia – Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur
Dirección: Calle 63 No. 58 B 03 B. Calatrava, Itagüí - Antioquia - PBX (604) 5149290

acceso público a la presente actuación, que este servidor público no tiene ningún tipo de temor, porque su conciencia está tranquila, porque en Colombia como Estado Social de Derecho, existe el principio de **“Buena Fe”** que hoy me protege al dejar por sentado que siempre he actuado con rectitud y respeto por el otro y que la **“Mala Fe”** que es lo que se me señala, ha de probarse por la parte interesada, siendo del caso que bajo dicho escenario, propiciaré de oficio (personalmente), acudir hasta las últimas instancias internas y externas, **para proteger mi buen nombre y honra, los cuales el día de hoy se encuentran “Vulnerados, Lesionados y/o Violentados”.**

Atentamente,



Firmado digitalmente por
Harold Eduardo Vélez Castro
Fecha: 2024.04.23 13:41:13
-05'00'

Harold Eduardo Vélez Castro
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo
Intercentros Complejo Sur SENA Regional Antioquia

NIS: 2024-01-154033

Copia: pqrsanonimas@sena.edu.co ; sindesenamed@yahoo.es y sindesenajnacional@sena.edu.co

SENA Regional Antioquia – Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur
Dirección: Calle 63 No. 58 B 03 B. Calatrava, Itagüí - Antioquia - PBX (604) 5149290